



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 27 de enero de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Modificación de características de una concesión de aguas superficiales del río Guadiana por el Canal de Lobón (Acequia g-2), consistente en la ampliación de la superficie regable en 164,60 ha, totalizando 464,60 ha", en el término municipal de Badajoz. Expte.: IA19/992. (2020080191)*

Para dar cumplimiento al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Modificación de características de una concesión de aguas superficiales del río Guadiana por el Canal de Lobón (acequia g-2), consistente en la ampliación de la superficie regable en 164,60 ha, totalizando 464,60 ha", en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica del órgano ambiental

<http://extremambiente.gobex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>.

El proyecto consiste, en la transformación de secano a regadío para la implantación de frutales de hueso y olivar, en una superficie total de 464,60 ha. De esta superficie, hay una parte (300 ha) que cuenta con una declaración de impacto ambiental favorable (Resolución de 28 de julio de 2017, Expte n.º IA 16/1377).

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad, se corresponde con parte de las siguientes parcelas del término municipal de Badajoz:

- Polígono 58 parcelas 12, 13 y 14.
- Polígono 59 parcela 3.
- Polígono 187 parcela 9.
- Polígono 190 parcela 2.



Se abastecerá mediante una concesión de aguas superficiales procedentes del Canal de Lobón (acequia g-2; sector g-2.ºA) y se instalará un sistema de riego por goteo.

El promotor es Frutas y Hortalizas J.E.B., SL.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Sostenibilidad.

La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, avda. Luis Ramallo, s/n, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 27 de enero de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.